



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 327

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN INVENTARIO GENERAL, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2013, DE MEDICAMENTOS, REACTIVOS E INSUMOS MÉDICOS ALMACENADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; Y SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL MANUAL ACTUALIZADO DE PROCEDIMIENTOS DE INVENTARIO.

Asunción, 20 de diciembre de 2013

VISTO:

La nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 1598/2013, registrada como expediente SIMESE N° 15102, por la cual la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicita anuencia para la realización del inventario general, correspondiente al segundo semestre del año 2013, de los Parques Sanitarios dependientes de la misma; y somete a consideración del Gabinete el proyecto de Manual de Procedimientos de Inventario, modificado y ampliado, para su aplicación en el próximo y en los subsiguientes Inventarios a realizarse en los Parques Sanitarios y Depósitos de Medicamentos; y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de cuantificar la existencia y verificar las fechas de vencimiento de los medicamentos, reactivos e insumos médicos disponibles en todos los Parques Sanitarios tanto del nivel central como de los que se hallan a cargo de los Hospitales Regionales, y en los Depósitos de Programas de Salud y de Farmacias internas, dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, resulta necesaria la realización de un inventario general en dichas reparticiones; con vistas a garantizar su provisión en cantidad y calidad adecuadas, a los usuarios de los diferentes servicios de Salud de esta Cartera de Estado; y que a tal efecto, es necesario contar con una normativa actualizada que facilite el desarrollo de la labor inventarial.

Que, acorde a lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los Ministros, el Decreto N° 21376/98, Artículo 19°, y 20° numeral 6 establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. Disponer la realización de un Inventario General de los medicamentos, reactivos, insumos y equipos médicos almacenados en los Parques Sanitarios dependientes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, que funcionan a nivel central, como en los parques de los Hospitales Regionales, Farmacias Internas, externas y afines, dependientes de la Dirección General de Servicios de Salud; así como en los Depósitos de Programas de Salud; del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; correspondiente al segundo semestre del año 2013.

